



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 059 -2016- MPH/GDT

Ayacucho,

Visto

15 FEB. 2016

El Expediente Administrativo No 2844 de 28 de Enero 2016, por el cual doña LOURDES ANGÉLICA SOTO BAUTISTA, solicita la Rectificación de la Autorización de la Sub división de tierras sin cambio de uso de un predio ubicado en el AA.HH. "Sr de Quinuapata" Mz-K, lote 9, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 605-2015-MPH/GDT de fecha 04-12-2015, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el AA.HH. "Sr. De Quinuapata" Mz-K, lote 9, de un área de 276.00 m2 del lote matriz.

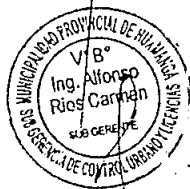
Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada con la copia de la Resolución Gerencial No. 605-2015-MPH/GDT de fecha 04-12-2015, y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 019 -2016-MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 605-2015 MPH/GDT de fecha 04-12-2015, en su Art. Primero, se consignó las medidas perimétricas y el área del sub lote 9C (resultante), lo cual discrepa y debe consignar el sub lote 9C (resultante - sirviente), en conformidad, con las especificaciones técnicas contenidas en los planos y Memoria Descriptiva adjuntos, la misma que se aclara vía un acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9, Mz- K, MATRIZ, PROPIEDAD DE AURELIO SOTO CURIHUAMÁN Y CELSA BAUTISTA CONGA.

- Por el frente, con el Pasaje 10, con 5.15 y 9.00 ml.
- Por la derecha, con los lotes 8 y 6, con 20.25 ml.
- Por la izquierda, con la calle 9 y lote 10, con 5.15, 3.50 y 12.20 ml.
- Por el fondo, con el lote 6, con 11.95 ml.

AREA : 276.00 m² PERIMETRO : 67.20 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9-A (resultante), PROPIEDAD DE MIGUEL AURELIO SOTO BAUTISTA.

- Por el frente, con el Pasaje 10, con 5.12 ml.
- Por la derecha, entrando, con el servidumbre de paso, con 8.74 ml.
- Por la izquierda entrando, con la Calle 9 y con el lote 10, con 5.15 y 3.50 ml.
- Por el fondo, con el sub lote 9-B, con 5.30 ml.

AREA : 44.74 m² PERIMETRO : 27.81ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9-B (resultante-dominante) PROPIEDAD DE NANCY CONGACHI CASTRO.

- Por el frente, con la servidumbre de paso y con el sub lote 9-C (resultante-sirviente), con 5.23 y 6.72 ml.
- Por la derecha, entrando, con el lote 6, con 3.46 ml.
- Por la izquierda entrando, con el sub lote 9-A (resultante), con 5.30 ml.
- Por el fondo, con el lote 10, con 12.20 ml.

AREA : 52.71 m² PERIMETRO : 32.91 ml.

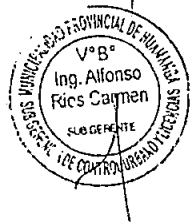
LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9-C (resultante-sirviente), PROPIEDAD DE LOURDES ANGÉLICA SOTO BAUTISTA.

- Por el frente, con el Pasaje 10. con 3.93, 1.17 y 0.03 ml.
- Por la derecha, entrando, con el sub lote 9-D (resultante), con 14.24 y 3.68ml y con el lote 8 y 6, con 5.05 y 0.75 ml.
- Por la izquierda entrando, con los sub lotes 9A (resultante), 9B (resultante-dominante), con 8.74, 5.23 y 6.72 ml..
- Por el fondo, con el lote 6, con 8.49 ml.

AREA : 124.19 m² PERIMETRO : 58.03 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9-D (resultante) PROPIEDAD DE MARGARITA SOTO BAUTISTA..

- Por el frente, con el Pasaje 10. con 3.91 ml.-
- Por la derecha, entrando, con el lote 8, con 14.45 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el fondo, con el sub lote 9-C (resultante), con 3.68 ml.

AREA : 54.36 m2 PERIMETRO : 36.28 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE DE PASO..

- Por el frente, con el Pasaje 10. con 1.17 y 0.03 ml.
- Por la derecha, entrando, con el sub lote 9-C (resultante), con 14.04 ml..
- Por la izquierda entrando, con el sub lote 9-A (resultante) y 9-B (resultante-dominante), con 8.74 y 5.23 ml.
- Por el fondo, con el sub lote 9-C (resultante-sirviente), con 1.20 ml.

AREA : 16.80 m2 PERIMETRO : 30.41 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 612-2015-MPH/GDT, de fecha 16-12-2015.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial



ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **15 FEB. 2016**
Oficio Circ. N° 436-2016-UTA-SG-MPH-
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-059-2016-MPH/GDT de fecha: 15 FEB. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

16 FEB 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: M N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos



Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE